



## LLAMAMIENTO DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL FRENTE AL MODELO DE PROTECCIÓN EN COLOMBIA

Colombia mantiene un agravamiento generalizado de la situación de derechos humanos que ha llevado a que las personas defensoras y lideresas (incluidos liderazgos indígenas, afrodescendientes y campesinos), periodistas y firmantes de paz en el ejercicio de su labor, enfrenten constantes riesgos que atentan contra su vida, integridad y seguridad. Entre 2010 y 2022, el registro de agresiones contra personas defensoras de derechos humanos asciende a 5.361 amenazas y a 1.346 homicidios, como las más recurrentes<sup>1</sup>. Desde 2017 hasta junio de 2023 han sido agredidas 1.307 mujeres defensoras y lideresas<sup>2</sup>. También tenemos registro de 3.144 agresiones, entre las que se encuentran 1.063 amenazas y 12 asesinatos, a periodistas en este mismo periodo<sup>3</sup>. Entre 2016 y junio de 2023 han sido asesinadas 378 personas en proceso de reincorporación<sup>4</sup>.

A esto se suma, que el modelo de protección existente en el país no se adecúa a sus necesidades y hace que en muchas ocasiones la respuesta por parte de las autoridades competentes sea tardía, inadecuada o inexistente. Es por esto que, desde la creación de la Unidad Nacional de Protección en el año 2011<sup>5</sup>, se han impulsado múltiples reformas, algunas de ellas sin concertación con la sociedad civil, que incluso han implicado retrocesos en los avances logrados a lo largo del tiempo.

La llegada al gobierno del presidente Gustavo Petro y la vicepresidenta Francia Márquez se plantea como una ventana de oportunidad para que se reconozcan las particularidades de quienes defienden los derechos humanos, se amplíe el marco de la protección de sus derechos y posibilite la materialización de reformas estructurales que propendan por un modelo de protección integral que incorpore los enfoques diferenciales, étnico, territorial, feminista, de género e interseccional. En particular, el rol de la Dirección de Derechos

<sup>1</sup> Sistema de Información sobre Agresiones a Personas Defensoras de Derechos Humanos en Colombia – SIADDHH, histórico.

<sup>2</sup> SIADDHH. Cifras de 2017 - 2022. Recuperado el 13 de julio de 2023.

<sup>3</sup> Datos de la Fundación para la Libertad de Prensa – FLIP.

<sup>4</sup> Información proporcionada por firmantes del Acuerdo Final de Paz- Mesa Técnica de Seguridad y Protección; de forma adicional, contabilizan 12 homicidios de firmantes del Acuerdo Final de Paz, que no son considerados por el Gobierno nacional.

<sup>5</sup> República de Colombia. Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011 “Por el cual se crea la Unidad Nacional de Protección (UNP), se establecen su objetivo y estructura.”



Humanos del Ministerio del Interior y la Dirección de la Unidad Nacional de Protección, junto con el que pueden cumplir parlamentarias y parlamentarios del Congreso colombiano, así como la comunidad internacional, serán cruciales para concretar los avances en esta materia en un corto y mediano plazo.

Es por lo anterior, que desde la Coordinación Colombia - Europa - Estados Unidos CCEEU, la Fundación para la Libertad de Prensa - FLIP, la Corporación Sisma Mujer y el Programa Somos Defensores, asumimos de forma conjunta la realización del Foro: **“Hacia una reflexión crítica del modelo de protección para personas defensoras de derechos humanos en Colombia”**, los días 13 y 14 de julio en Bogotá. En este espacio hemos construido de forma colectiva y participativa con 35 organizaciones provenientes de distintos territorios y con la presencia de actores de la comunidad internacional, el presente llamamiento con el objetivo de trazar una hoja de ruta para la transformación del modelo de protección actual.

Destacando la necesidad de la incorporación de los estándares internacionales y las experiencias de las organizaciones y comunidades desde los territorios, tenemos las siguientes consideraciones en torno al modelo de protección vigente:

1. La desarticulación institucional, la dispersión normativa y la falta de convergencia entre las políticas de los distintos gobiernos nacionales y territoriales son aspectos estructurales que han impedido contar con un modelo que responda a los riesgos existentes. Esto evidencia la falta de voluntad política histórica por proteger efectivamente a las personas en riesgo.
2. Es necesario hacer una evaluación de las políticas de prevención y protección implementadas, entender qué ha fallado y cuál ha sido la efectividad del modelo de protección de la UNP, identificar los cuellos de botella y superar una respuesta eminentemente reactiva, física e individual ante el riesgo. A pesar de la existencia de múltiples normativas que señalan la importancia de una verdadera prevención, esta no se ha implementado.
3. El alto índice de impunidad de las agresiones es un factor que profundiza los riesgos existentes y genera otros adicionales, perpetuando la dinámica de violencia selectiva.
4. Persiste la estigmatización generalizada de parte de algunos funcionarios públicos, fuerza pública y de distintos estamentos de la sociedad hacia las personas defensoras y lideresas sociales. Pese a la existencia de algunas iniciativas desde las instituciones, la estigmatización tiene un carácter estructural que se agrava por la falta de sanciones.
5. La protección se ha convertido en un negocio, donde priman los intereses económicos y políticos, sobre la protección de la vida, bajo una visión militarista y de generación de miedo. La tercerización del modelo de protección de la UNP es un



- aspecto problemático, generador de corrupción, riesgos y de un gasto insostenible, además de desdibujar la responsabilidad estatal de protección.
6. Los análisis de riesgo y protocolos son inadecuados y centralizados no tienen en cuenta los contextos, ni las dinámicas propias del territorio, los ejercicios de liderazgo ni los intereses que se afectan por esa labor. Solamente tienen en cuenta agresiones puntuales.
  7. Las medidas individuales y materiales que se asignan generan rupturas entre los liderazgos y personas defensoras y sus organizaciones y comunidades. En algunos casos también las medidas propuestas impiden el ejercicio de defensa de derechos o de liderazgo que desempeñan las personas en riesgo. Esas medidas tampoco son adecuadas a los territorios, a las situaciones diferenciales de los distintos grupos poblacionales ni a las necesidades del ejercicio de liderazgo o profesional que se desarrolla por quienes están en riesgo.
  8. Pese a la insistencia de las organizaciones sociales, principalmente feministas y de diversidades, y de los pueblos étnicos, las rutas y medidas actualmente vigentes no han logrado incorporar de manera efectiva los enfoques diferenciales y las cosmovisiones propias de los pueblos étnicos, para responder con contundencia a los riesgos diferenciados que enfrentan las personas defensoras y liderazgos étnicos, de mujeres y población LBGTIQ+.
  9. Los riesgos diferenciados que enfrentan las mujeres y las personas con orientación sexual e identidad de género diversas son invisibilizados constantemente, lo cual impide que se promuevan medidas adecuadas a los impactos desproporcionados ejercidos en su contra.
  10. Las comunidades han desarrollado sistemas propios de prevención y autoprotección, generalmente desatendidos y estigmatizados por el Estado, muchos de los cuales son ejemplos de garantías reales para salvaguardar vidas y procesos organizativos.

A partir de lo anterior, como organizaciones de la sociedad civil hacemos el siguiente llamamiento al Estado en su conjunto, en el marco de su obligación constitucional de garantizar el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos:

1. Se requiere un cambio que transite hacia un sistema que priorice la prevención y la protección colectiva y comunitaria, que se focalice en el territorio; incorporando las cosmovisiones propias, los enfoques diferenciales, étnico, de género, feminista, territorial e interseccional y las tradiciones organizativas de las distintas regiones.
2. Eso implica una reingeniería institucional y reestructuración del aparato estatal, que articule la acción pública, focalice el gasto en acciones específicas y evite la duplicidad de espacios que desgastan a las organizaciones, comunidades y personas lideresas y defensoras de derechos humanos.



3. Es urgente materializar la convergencia de las políticas de: paz total, desmantelamiento de organizaciones criminales, de seguridad y de garantías para el ejercicio de la labor de defensa de los derechos humanos.
4. Es necesaria la modificación de los instrumentos de análisis de riesgo, de prevención y protección, incorporando los enfoques diferenciales, étnico, feminista, de género, interseccional y territorial y permitiendo una comprensión integral del riesgo que enfrentan personas defensoras y liderazgos, periodistas, comunidades, organizaciones y firmantes de paz.
5. Las medidas de protección deben pensarse respondiendo a las diferencias territoriales, grupos étnicos, campesinos, de mujeres y personas con orientación sexual e identidad de género diversa, firmantes de paz, entre otros. Además, deben proponerse desde una visión de protección integral, para eso se requiere conocer y comprender el territorio. Adicionalmente, deben tener en cuenta los sistemas propios de autoprotección de las comunidades.
6. Es necesario mejorar los procesos de capacitación de quienes hacen los estudios de riesgo, para que comprendan las características de los distintos grupos poblacionales y territorios. Las adecuaciones normativas y de procedimientos deben incorporar de manera adecuada los enfoques diferenciales, étnico, de género, feminista, territorial e interseccional. A su vez, deben ser respetuosos con las agendas y liderazgos de las mujeres en los territorios y de sus procesos organizativos, mitigando el riesgo de ruptura de sus tejidos sociales a partir de potenciar su actoría social y colectiva.
7. Deben adelantarse procesos de pedagogía en torno a los enfoques diferenciales, étnico, de género, feminista, territorial e interseccional con instituciones locales, personal de seguridad, organizaciones y comunidades.
8. Es importante fortalecer las instituciones locales (Alcaldías, Personerías, etc), que tienen a su cargo responsabilidades en materia de prevención y protección, así como a las organizaciones sociales y comunidades étnicas y campesinas. Ese fortalecimiento debe evidenciarse en la disponibilidad de recursos pero también en el reconocimiento político.
9. Es urgente una apuesta decidida por la investigación y sanción de todos los responsables por acción, omisión o encubrimiento de agresiones a personas defensoras y lideresas, así como por el desmantelamiento de las organizaciones criminales y el cambio de la doctrina de seguridad y defensa.
10. Se requiere también insistir en el reconocimiento de parte del Estado en todos sus niveles, de lo nacional a lo local, a las organizaciones sociales, personas defensoras y lideresas, periodistas y firmantes de paz para contrarrestar la estigmatización que persiste en el marco del ejercicio de su labor.



Todo lo anterior, nos lleva a proponer la conformación de un sistema nacional de prevención y protección estatal civilista, de carácter progresivo, de construcción participativa y vinculante, que incorpore mecanismos de control y veeduría social; que avance hacia un nuevo modelo de protección colectiva, sinérgico; que trascienda la prevención más allá del riesgo inmediato; que incorpore de forma efectiva los enfoques diferenciales, étnico, de género, feminista, territorial e intersectorial; que redefina el papel de la Fuerza Pública y garantice un rol activo de los órganos de investigación y control; y se enfoque en la desactivación de las causas estructurales generadoras de la violencia selectiva y sociopolítica contra personas defensoras y lideresas, periodistas y firmantes de paz.

Esperamos que las instituciones estatales hagan eco de este llamamiento y que la comunidad internacional nos acompañe en la puesta en práctica de estas transformaciones, garantizando la participación activa y vinculante del movimiento de derechos humanos, en su amplia diversidad.

*Bogotá, 14 de julio de 2023*